

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.983, interpuesto por «Nitratos de Castilla, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de noviembre de 1971, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Vizcaya de fecha 30 de junio de 1969, relativo a liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1965.

Recurso número 300.972, interpuesto por don José Luis Rey Espejo y doña Juana Vera Paredes contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 16 de octubre de 1971, dictada en el expediente de deslinde de zona marítimo-terrestre, tramo de costa del puerto de Mazarrón desde el monte del Faro hasta 1.500 metros al Norte del muelle de la lonja de pescado.

Recurso número 300.975, interpuesto por «Mutua General de Seguros, Ramo Vida», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de noviembre de 1971, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Provincial de Valencia de fecha 30 de junio de 1971, sobre liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.978, interpuesto por don Julián García Fernández contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de diciembre de 1971, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Oviedo de fecha 27 de febrero de 1971, sobre liquidación del Impuesto sobre Sucesiones.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—729-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.848, interpuesto por «Servicio de Cereales, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Barcelona de fecha 27 de febrero de 1969, sobre aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a una expedición de garbanzos.

Recurso número 300.858, interpuesto por el Ayuntamiento de Ayamonte contra re-

solución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de reposición formulado contra la sanción de 10.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Huelva por prestación de servicio público escolar sin la tarjeta de transporte.

Recurso número 300.981, interpuesto por doña Cinta Almoguera del Castillo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Huelva de fecha 27 de mayo de 1970, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.984, interpuesto por don Juan de Dios Benzal Rodríguez contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de noviembre de 1971, que resolvió recurso de alzada contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 20 de febrero de 1970, dictado en liquidación por el concepto de Rendimiento del Trabajo Personal.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de enero de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—728-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.521, interpuesto por don Luis Barreiro Rodríguez contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de abril de 1971, dictado en el expediente R. G. 418-2-70; número de la Sección, 377-70.

Recurso número 300.545, interpuesto por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de mayo de 1971, que desestimó en parte recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Port-Bou de fecha 10 de junio de 1964, sobre valoración de una partida de micoflavina.

Recurso número 300.637, interpuesto por don Manuel Claramunt García contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de abril de 1971, que resolvió recurso de alzada formulado contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona de fecha 4 de julio de 1969, por aprehensión de un vehículo.

Recurso número 300.836, interpuesto por «Glucosa y Derivados, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Barcelona de fecha 13 de octubre de 1967, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a unas expediciones de maíz.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren

derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de enero de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—730-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 265/1971, de suspensión de pagos de la Entidad «Estudios Macián, Sociedad Anónima», que viene representada por el Procurador don Guillermo Lleó Bissá, en el que por auto del día de la fecha se acordó lo siguiente:

«Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara a la Entidad solicitante «Estudios Macián, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, y, por ser su activo superior al pasivo, se le declara asimismo en situación de insolvente provisional, y en consecuencia, convóquese a los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado del día 23 de marzo próximo, a las dieciséis horas, y cítese para ella, mediante cédula, a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los demás, uniéndolo a continuación tales acuses de recibo.

Queden en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores o de sus representantes hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de los Interventores, la relación del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que dichos acreedores puedan examinarlos y obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Publíquese esta resolución en lo pertinente mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, librándolo al efecto los despachos necesarios, que serán entregados al Procurador solicitante a fin de que gestione su diligenciamiento. Pudiendo impugnarse los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de los créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 32 de aquella Ley, hasta los quince días antes del señalado para la Junta, entendiéndose que los créditos no infundados en dicho plazo serán admitidos para que figuren en la Junta, y recuérdese a la intervención el contenido en el artículo 12 de la repetida Ley.»

Y para que sirva de citación a los acreedores ignorados, en cumplimiento de

lo ordenado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, expido y firmo el presente en Barcelona a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario.—900-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital, en autos número 262 de 1970, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furst, en nombre y representación de doña Carmen Barberán Blasco, contra don Enrique Cervera Fuertes, por la presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo que se dirá, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

3.ª Vivienda del piso 2.º de la casa número 48 de la plaza de Cataluña, de la villa de San Baudilio de Llobregat, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, y superficie útil aproximada de 75 metros cuadrados. Linda: Al frente, con el rellano y caja de escalera, hacia el que se abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con la plaza de Cataluña; izquierda, con patio de luces y el solar del señor Arnás o sucesores; fondo, finca de don Ramón Mas Campderrós, todos en proyección vertical; por abajo, con el piso primero; y por arriba, el piso tercero. Se le asignó una cuota o coeficiente en la comunidad de elementos comunes y gastos del 16,50 por 100.

4.ª Vivienda del piso 3.º de la casa número 48 de la plaza de Cataluña, de la villa de San Baudilio de Llobregat, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, y superficie útil aproximada de 65 metros cuadrados. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera, hacia el que se abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con la plaza de Cataluña; izquierda, con patio de luces y el solar del señor Arnás o sucesores; fondo, finca de don Ramón Mas Campderrós, todo en proyección vertical; por abajo, con el piso segundo; y por arriba, el piso cuarto. Se le asignó una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos del 16,50 por 100.

5.ª Vivienda del piso 4.º de la casa número 48 de la plaza de Cataluña, de la villa de San Baudilio de Llobregat; que se compone de vestíbulo, comedor, cocina y tres dormitorios, y superficie útil aproximada de 65 metros cuadrados. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera, hacia el que se abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con plaza de Cataluña; izquierda, con patio de luces y solar del señor Arnás o sucesores; fondo, finca de don Ramón Mas Campderrós; todo en proyección vertical; por abajo, el piso tercero, y por arriba, el piso ático. Se le asignó una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos del 16,50 por 100.

Dichas fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.323 del archivo, libro 160 de San Baudilio, folios 21, 23 y 25, fincas números 8.959, 8.960 y 8.961, inscripciones primera, respectivamente; y cuyo régimen de comunidad se inscribió en dicho Registro, al tomo 758 del archivo, libro 125 de San Baudilio, folio 73 vuelto, finca número 5.450, inscripción 3.ª

Cada una de dichas fincas se halla valorada, en la escritura de debitorio, en la cantidad de doscientas mil pesetas; siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de dicha suma, o sean, ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas; teniendo lugar la subasta en tres lotes distintos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (silo en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera), el día 27 de marzo próximo y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades les serán devueltas una vez verificado el remate, excepto las correspondientes al mejor o mejores postores, que quedarán en poder del Secretario de este Juzgado, en garantía del cumplimiento de la postura y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, finalmente, que el rematante deberá aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, siendo los gastos que origine la consumación del remate a cargo del rematante.

Barcelona, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. 858-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros», que usa los beneficios de pobreza, contra doña Carmen Albadalejo Martínez, por el presente se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días la subasta de la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Número dos.—Apartamento en la planta superior del edificio sito en la calle número seis, hoy calle José María Juncadella, sin número, de Segur de Calafell, con acceso por la escalera exterior, de superficie treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; consta de comedor-estar, cocina, aseo, recibidor y dos dormitorios y terraza, y sus lindes son: al Norte y Sur, en proyección vertical sobre los pequeños patios anterior y posterior; al Este, con parcela 6; al Oeste, con la 10; por debajo, con el apartamento planta baja, y por encima, con el vuelo. Su cuota de proporcionalidad es de un cuarenta y seis por ciento.» Es el departamento número dos de la finca número 1.838, folio 8 del libro 23, tomo 262 del archivo, inscripción cuarta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, y la descrita, después de la división en propiedad horizontal, constituye la de número 4.041, en el tomo 383, libro 51 de Calafell, folio 157, inscripción primera.

Dicha finca fué valorada en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas y

salió en segunda subasta por la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados del mismo y pago de derechos a la Hacienda Pública por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Francisco Buitrón.—871-E.

#### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Antonio Corrae Salomón, mayor de edad, casado con doña Mercedes Movillo Alameda, obrero, vecino que fué de Burgos, hoy en ignorado paradero, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio convenido en la escritura de hipoteca, de la finca hipotecada objeto de autos:

«Vivienda situada en la séptima planta (sexta de pisos) (sexto izquierda), de tipo 5, de la casa sita en la calle de nueva apertura, aún sin número, en sitio antes llamado Camino de las Majadillas, de Burgos, en la carretera de Villimar. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, armario y balcón. Esta vivienda ocupa una superficie construida, incluida la parte proporcional del portal y caja de escalera en planta baja, así como la tercera parte de la caja de escalera en la planta donde está situada esta vivienda, de 92 metros 91 decímetros cuadrados, con una superficie útil de 74 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, al Sur, con vivienda centro de la misma planta (del tipo 3) y caja de escalera; izquierda, con solar propiedad de don Leonardo Díaz, don Lucio y don José Campomar; espalda, con calle de nueva apertura dentro de la misma planta; y frente, por donde tiene su entrada, con caja de la escalera y terraza de la vivienda cinco. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 3,12 por 100.

Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 16 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta

subasta, que es el 75 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—1.025-E.

#### GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada,

Hago saber: Que en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 224-1970, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, en reclamación de crédito hipotecario contra don Francisco Sánchez Gómez, vecino de Albolote, paseo de Colón, 54, he acordado la tercera subasta de las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Haza de tierra en término de Alhendín, pago del Sábado, sitio de Las Páñuelas, de treinta y dos marjales de riego y siete y medio celemines de secano, equivalentes a una hectárea, sesenta y nueve áreas, veintinueve centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Saliente, al camino de Gabia Grande; Mediodía y Poniente, el ramal de su riego; Norte, el camino que llaman de los Corsarios. Inscrita tomo 843, libro 78, folio 123, finca 3.450; 5.ª

2.ª Haza de tierra calma de secano, en término de Alhendín, pago de la Loma de Cañada del Gallo, de seis fanegas o dos hectáreas, ochenta y una áreas, ochenta y cinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados, y según la medición catastral, de cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas setenta y una centiáreas. Linda: Saliente, con la misma loma; Mediodía, tierras de herederos de don Enrique Fernández Blanco; Poniente, las de don Luis Cappa; Norte, otras de don Manuel Serrano Fernández. Inscrita tomo 514, libro 52, folio 58, finca 2.409; 10.ª, en cuanto a la superficie primeramente dicha, no la catastral.

3.ª Haza tierra poblada de olivos, en término de Alhendín, pago del Sábado en la Noche, sitio Majada, de quince marjales o setenta y nueve áreas, veintiséis centiáreas, treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Saliente, las eras bajas; Mediodía, don Francisco Barranco; Poniente, camino de los Cerrillos; Norte, don José Palma Arroyar. Inscrita tomo 513, libro 51, folio 41, finca 2.395; 10.ª

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de marzo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Expresadas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, pero si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se observará lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.º Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de tipo en la segunda subasta, que fue-

ron: para la primera finca, ciento veintisiete mil quinientas pesetas; para la segunda, setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, y para la tercera, cincuenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—906-E.

#### MADRID

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de primera del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Madrid,

Por el presente, que se expide, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación con los concordantes del Reglamento de dicha Ley, a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, representado en este litigio por el indicado profesional, según copia de la escritura de poder otorgada a su favor en esta capital a 13 de septiembre de 1963, ante el Notario de la misma don Fernando Fernández Savater, por el que don Miguel González de León, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, Cea Bermúdez, número 55, en nombre de dicha Entidad, confiere la representación al indicado Procurador señor Muñoz Ramírez contra don Antonio Amado Gómez Sorribes, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Alvaro Sorribes, industrial, vecino de Algeciras (Camino Viejo de los Barrios), con documento nacional de identidad número 18.672.913, expedido en dicha localidad el 10 de junio de 1965, para la efectividad de un préstamo hipotecario otorgado por escritura ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, bajo el número 1.329, en 28 de febrero de 1966, que arroja un saldo deudor hasta el día 12 de febrero de 1971 de 4.995.304 pesetas por principal, 336.118 pesetas por intereses pactados, 8.906 pesetas por intereses de demora y 160.779 pesetas por gastos suplidos, o sea un total hasta la fecha indicada de 5.501.105 pesetas, según resulta de la certificación expedida por el Interventor general del Banco de Crédito Industrial.

Se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos de la siguiente:

•Parcela de terreno, en parte ocupado por las edificaciones que se dirá, situada en la Dehesa de Acebuchal, en término de Algeciras, de un total superficie de dieciséis mil setecientos nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca y formando parte integrante de la misma existen las siguientes edificaciones:

Primera. — Edificio de dos plantas, la baja, destinada a máquina de descabezar tapones de corcho, y la alta, dedicada a almacén de tapones. Este edificio está situado a unos catorce metros del linde

ro Norte y a unos tres metros del lindero Oeste de la finca, y mide: Por su fachada principal, Este, ocho metros con setenta y cinco centímetros; por su fachada, Sur, en una línea quebrada de dos trozos, ocho metros con setenta y cinco centímetros, y cuatro metros por su fachada Oeste, doce metros, y por su fachada Norte otros doce metros cuadrados; tiene una total superficie de ciento treinta y un metros cuadrados; su total superficie edificada, entre ambas plantas, asciende a doscientos sesenta y dos metros cuadrados.

Segunda. — Cobertizo de planta baja, destinado a serrería y carpintería, adosado a la fachada Norte del edificio anterior; este cobertizo tiene doce metros de Este a Oeste y seis metros con sesenta centímetros de Norte a Sur, y una total superficie de setenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados.

Tercera. — Edificio de planta baja con un pequeño entresijo; se halla destinado a sala de fabricación de tapones y de virutas, con excepción del entresijo y de la parte de la planta baja, situada debajo del mismo, que está dedicado a oficinas. Este edificio está situado a unos veinte metros del lindero Norte de la finca, y mide, por su fachada principal, Oeste, dieciocho metros con sesenta centímetros; por su fachada Norte, en una línea quebrada de dos trozos, trece metros con cincuenta centímetros y dieciocho metros con cuarenta centímetros; por su fachada Sur, treinta metros; por su fachada Este, veintiséis metros. Ocupa una superficie total en planta baja de setecientos cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. El pequeño entresijo construido en la parte Noroeste tiene una superficie útil de cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros cuadrados.

Cuarta. — Nave Industrial, de planta baja, que mide veinte metros con cincuenta centímetros, de Norte a Sur, y dieciocho metros de Este a Oeste; tiene una total superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados. Está situada al linde Este del edificio descrito bajo el número tres, del cual es anexo.

Quinta. — Edificio de dos plantas: la baja, destinada a almacén y la alta a escogido de tapones. Tiene quince metros con cincuenta centímetros, de Norte a Sur, y dieciocho metros de Este a Oeste, y una total superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados; su total superficie edificada, entre ambas plantas, asciende a quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Está situado al lindero Norte del edificio descrito bajo el número cuatro y al Este del descrito bajo el número tres.

Sexta. — Edificio de planta baja destinado a aseos y duchas del personal femenino, que tiene diez metros de Norte a Sur y cuatro metros con cuarenta centímetros de Este a Oeste, y una total superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Está construido adosado al linde Este del edificio descrito bajo el número cinco.

Séptima. — Cobertizo de una sola planta, destinado a las calderas para recocido de corcho, que tiene catorce metros de Este a Oeste y diez metros de Norte a Sur, y una total superficie de ciento cuarenta metros cuadrados. Está situado al linde Este del edificio descrito bajo el número seis.

Octava. — Edificio de planta baja, destinado a bodega para reposo del corcho cocido, que tiene diecisiete metros con cincuenta centímetros de Norte a Sur por diecisiete metros de Este a Oeste, y una total superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Está situado al linde Sur de los edificios descritos bajo los números seis y siete y al linde Este de los edificios descritos con los números cuatro y cinco.

Novena.—Edificio de planta baja con aljibes subterráneos, que tiene dieciocho metros de Este a Oeste y siete metros con cincuenta centímetros de Norte a Sur, y una total superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Está situado al linde Sur del edificio descrito bajo el número ocho y al linde Este del edificio descrito bajo el número cuatro.

Décima.—Edificio de planta baja, destinado a caldera para hervir el corcho crudo, que tiene veinticuatro metros de Norte a Sur por doce metros con cincuenta centímetros de Este a Oeste, y una total superficie de trescientos metros cuadrados. Está situado al linde Sureste del edificio descrito bajo el número nueve.

Undécima.—Edificio de planta baja, destinado a almacén, preparación y enfardado de corcho, que mide: por su lindero Este, veintiocho metros; por su lindero Norte, quince metros; por su lindero Sur, cincuenta metros, y por su lindero Oeste, en línea quebrada de tres trozos, diecisiete metros, veinticinco metros y once metros. Tiene una total superficie de novecientos metros y once, digo setenta y cinco metros cuadrados. Está situado en el linde Este de la finca y a unos ocho metros cuarenta centímetros del linde Sur, camino o carretera vieja de Los Barrios.

Duodécima.—Báscula instalada con foso para pesar camiones cargados. Tiene unos tres metros de ancho por unos seis metros de largo, y está situada cerca del linde Noroeste del edificio descrito bajo el número once.

Decimotercera.—Edificio de dos plantas, la baja destinada a escogido y preparación de corchos y la alta dedicada a comedores independientes para los productores. Tiene treinta y un metros de Este a Oeste y diez metros treinta centímetros de Norte a Sur, y una total superficie de trescientos diecinueve metros cuadrados; su total superficie edificada entre ambas plantas es de seiscientos treinta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Está situado en el centro de la parte sur de la finca, a unos ocho metros cuarenta centímetros del mismo camino o carretera vieja de Los Barrios.

Decimocuarta.—Edificio de dos plantas, la baja: Coberfizo destinado a calderas y la alta dedicada a comedores independientes para los productores. Tiene quince metros de Este a Oeste y ocho metros de Norte a Sur y una total superficie de ciento veinte metros cuadrados; su total superficie edificada entre ambas plantas es de doscientos cuarenta metros cuadrados. Este edificio está adosado al linde Norte del descrito bajo el número trece; la totalidad de esta finca se halla cercada de pared, y linda: por Norte, con finca de don Manuel Blázquez García; por Este, con la misma finca de don Manuel Blázquez García, camino de ocho metros de anchura en medio con finca de don Agustín Mendoza Tello; por Sur, con el camino viejo o carretera vieja de Los Barrios, y por Oeste, con dicha finca del señor Sabaté.

Además dentro de la finca se encuentran emplazados permanentemente y con destino a servir la industria que en la misma se desarrolla todos aquellos elementos y maquinaria que se relacionan en el acta de presencia autorizada en Algeciras por el Notario don Carmelo de Motta Monreal con fecha 27 de febrero del año 1967, bajo el número 832 de orden.

En cuanto a la amplitud objetiva del gravamen hipotecario, las partes conviniéron expresamente en aquél se hiciera extensivo a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y, en consecuencia, quedó comprendido además de las fincas hipotecadas con cuantos edificios se encuentran en ellas enclavados, aparezcan o no inscritos registradamente los nuevos terrenos y pertenencias

que se le agregaren y todas las nuevas obras y construcciones que en ella se realicen con la maquinaria industrial en la misma existente o que en el futuro pudieran incorporarse, según consta de la estipulación segunda de la escritura de constitución de hipoteca de 21 de julio de 1967.

Además de la maquinaria a que se alude al final del expositivo tercero de la escritura de préstamo de 21 de julio de 1967, relacionada en acta notarial levantada el 27 de febrero de 1967, ante el fedatario de Algeciras don Carmelo de Motta Monreal, en cumplimiento al pacto expreso de extensión aludido anteriormente el gravamen alcanza a aquella otra maquinaria y elementos industriales relacionados en otra acta de presencia levantada por el también Notario de Algeciras don José María Lucena Conde en 30 de abril de 1968, bajo el número 457 de orden.

Dicha maquinaria es la siguiente:

Maquinaria contenida en acta de 27 de febrero de 1967: Nueve máquinas de encabezar tapones al esmeril. De ellas una de la casa «Francisco Soler», Palamós, Cataluña (España), y ocho de la casa «Hijo de R. Castelló», de San Feliu de Guixols (Gerona).

Además, un hueco ya preparado para la instalación de otra máquina análoga a las anteriores.

Una máquina elevadora eléctrica de cargas de 500-1.000 kilogramos, de la casa «Omssa», de Barcelona.

Un aspirador o ventilador de polvo, con motor «Siemens», de 5,5 HP., de la casa «Trill», de Palafrugel.

Diecinueve máquinas perforadoras, de ellas quince a pedal y cuatro semiautomáticas, todas con su motor eléctrico acoplado, de la casa «Industrial Mecánica», de San Feliu de Guixols. Las cuatro semiautomáticas son patente números 181675-183076.

Una máquina para hacer virutas de corcho y prensar tacos de corcho, de la casa «Industrial Mecánica», de San Feliu de Guixols.

Cinco máquinas de rebanar corcho, con sus respectivos motores eléctricos acoplados de 3 HP., dos de la casa «General Eléctrica Española» y tres marca «Siemens».

Una máquina de soldar marca «Soldarco», tipo Atto, número 8.917.

Una máquina esmerilladora eléctrica marca «Letag», de 0,5 CV., número 8289.

Una máquina taladradora marca «Calsals», tipo 2M20, número 22442.

Una cinta elevadora de la casa «Canduela Hermanos», de Peñasetillo (Santander), con motor eléctrico acoplado.

Una báscula de la casa «Montaña», de Santander, de 1.000 kilogramos.

Dos básculas de la casa «Pibernat», de Barcelona, de 500 kilogramos.

Una báscula de la casa «Mobba», de Badalona, de 500 kilogramos.

Dos calderas de obra de albañilería con base de cobre.

Dos pulverizadores para combustible de polvo, con motor eléctrico acoplado.

Otras dos calderas de obra de albañilería, con base de cobre.

Otros dos pulverizadores para combustible de polvo, con motor eléctrico acoplado.

Una prensa hidráulica de la casa «Mecanizaciones Industriales», de Sevilla, con motor acoplado.

Dos prensas de cremallera para enfardar corcho de plancha, sin marca.

Una báscula de la casa «Pibernat», de Barcelona, para pesar camiones cargados hasta de treinta toneladas, con su instalación de obra de albañilería.

Una báscula de madera de la casa «Pibernat», de Barcelona.

Otra báscula de madera de la casa «Mobba», de Badalona.

Maquinaria relacionada en acta de 30 de abril de 1968:

Una máquina de encabezar tapones al esmeril de la casa «Hijos de R. Castelló, Industria del Corcho», de San Feliu de Guixols, número 186083, Pac, con motor de 1,5 CV.

Dos calderas de cocción de corcho crudo, de 1 metro de fondo por 1,40 de latitud y 1,80 de longitud, forradas de cobre de 4 milímetros de grueso cada una, con un polipasto a mano, marca «Magomu».

Valorado en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de siete millones trescientas veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, Negociado Civil, autos registrados bajo el número 153 de 1971, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce y media horas de su mañana.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Que las consignaciones serán devueltas en el acto a aquellos que no hayan resultado como mejor postor, quedando la de éste en poder del Juzgado, si se consignara en la Mesa del mismo, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para consignar el total precio del remate, transcurrido el cual sin concederle audiencia alguna se reproducirá la subasta celebrada. En este caso el depósito constituido por el ramatante se destinará, en primer término, a satisfacer los gastos que originen la subasta o subastas posteriores y el resto, si lo hubiere, al pago del crédito e intereses y costas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto durante las horas de audiencia en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario, don Ernesto López.—297-3.

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Gaspar García Peñaranda, representado por el Procurador señor Granda Molero, contra don Marino Ignacio Fernández López, sobre efectividad de un crédito hipotecario. Y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los mismos, se anuncia por medio del presente que el día 20 de marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento siguiente:

Local comercial de la casa número 1 de la calle de Alcatraz, de esta capital. Tiene su acceso por la indicada calle y la de Alejandro Sánchez, con las que linda por su frente, izquierda, entrando y fondo, y la derecha, con finca que fueron parcelas de doña Almudena Cuevas. Comprende una superficie de 202,50 metros cuadrados y es anexo a este local el sótano existente debajo del mismo, con una superficie de 205,50 metros cuadrados. La fachada de Alcatraz de este local se halla cortada en el centro por el portal y caja de escalera.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de la segunda subasta que fué de 1.125.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Jaime Santos Briz.—El Secretario.—904-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro número 200/1969, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Luis Pinel Martín y su esposa, doña Eloísa Ruano Hurtado, sobre pago de un préstamo hipotecario de 8.887.000 pesetas, se sacan a la venta en pública por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes especialmente hipotecados que se describen como sigue:

Complejo hotelero denominado «Elomari», sito en la barriada del Cabo de Gata (Almería), compuesto de los edificios siguientes:

a) Hotel de 1.ª categoría B, compuesto de planta baja destinada a vestíbulo, servicio de recepción, conserjería, guardarrópa, oficinas, teléfonos, dos salones sociales, aseos, cocina, oficio y doce garajes, con una superficie de 1.573 metros, tres salas de igual superficie distribuidas cada una en treinta y cuatro habitaciones dobles, dos suites, lencería y oficio de planta y un ático de 97 metros cuadrados, en el que va la maquinaria de ascensores, lavadero y plancha y las instalaciones para la calefacción y agua caliente central.

b) Bar-restaurant de dos plantas, con una superficie cada una de 187 metros 50 decímetros, destinándose la baja a cocina, oficio, frigoríficos, dormitorio y aseos de servicio, y la alta, a bar-comedor con terraza volada sobre el jardín de la piscina.

c) Bloque de seis apartamentos de planta baja, dos de los cuales ocupan cada uno 66 metros 50 decímetros, y cada uno de los cuatro restantes 59 metros, distribuidos todos ellos en pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza.

d) Una terraza jardín.

Ocupa todo el complejo una superficie de 3.242 metros cuadrados.

Para que dicho acto tenga lugar se señala el próximo día 22 del próximo

mes de marzo, a las doce de su mañana, simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid y en la del Juzgado que en turno de reparto corresponda en Almería, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.750.000 pesetas, ya deducido el 25 por 100 de la primera, cantidad que fué pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, El Secretario.—309-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Carmen Marrero González, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacarla en pública subasta por tercera vez, término de quince días, doble y simultáneamente y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura de 28 de agosto de 1965, que se describe así:

«En San Cristóbal de La Laguna.—Casa de dos plantas en calle sin nombre, de este término municipal, donde dicen La Higuera, edificada sobre un solar de ciento veintitrés metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que se hallan cubiertos en cada planta ciento cuarenta metros cincuenta decímetros, quedando los nueve restantes a patio, y linda: al frente, que es el Poniente, en línea de nueve metros, con camino particular; al Naciente, en diez metros, propiedad de don Miguel Rodríguez Cervantes; al Norte, propiedad de don Julián Marrero Meilán, y al Sur, en trece metros, con la de don Alberto Bauman.»

Es en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna la finca número 27.800.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños, número 1, segundo, Madrid) y en el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, se ha señalado el 23 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto la cantidad de 39.150 pesetas, que es el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—310-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 314/71 se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Baldomero Soriano Ortuño y doña Pilar Esteban Fernández, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Yecla; se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad señalada a cada una de las fincas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Yecla.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.º En Yecla.—Calle Murillo, número 18. Local comercial, señalado con el número de la edificación de dicha en la finca primera, sito en la planta baja, con

acceso independiente desde la calle, que mide de superficie ciento trece metros con veinte decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, pasillo y escalera de acceso a los pisos superiores; izquierda, casa de Vicente Ferriz y patio de Baldomero Soriano, del que toma luces, y espalda, casa de herederos de Luis Mestre. Representa el 16 por 100 en el valor total del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.209, libro 685, folio 148, finca 11.339. Inscrición segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

2.º Vivienda a la izquierda, entrando, en la planta primera, de la edificación de esta ciudad y su calle de Murillo, señalada con el número 18, compuesta de vestíbulo, pasillo, alcoba, otros dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño o aseo, con una superficie útil de cincuenta metros cuadrados; linda, mirando desde la fachada principal derecha, casa de Patricio Palao; izquierda, la de Vicente Ferriz, y espalda, la vivienda número dos. Representa el 14 por 100 en el valor total del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.225, libro 692, folio 179 vuelto, finca 11.880, inscripción segunda. Sale por el tipo de noventa mil pesetas.

3.º Vivienda señalada con el número dos, en la edificación anteriormente citada, que es la de la derecha, entrando, en la planta primera, compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, con una superficie útil de cuarenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Mirando desde la fachada principal del edificio, derecha, patio de Baldomero Soriano, del que toma luces, y espalda, casa de herederos de Luis Mestre. Representa el 14 por 100 en el valor total del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.209, libro 685, folio 148, finca número 11.304, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de ochenta mil pesetas.

4.º Vivienda situada en la finca cuarta anterior, compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, con una superficie útil de cuarenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; linda: Mirando desde la fachada principal del edificio, derecha e izquierda, patios del dicente, de lo que toma luces; espalda, casa de herederos de don Luis Mestre, y frente, la vivienda número cinco. Representa el 14 por 100 en el valor total del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.225, libro 692, folio 181, finca número 11.881, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de ochenta mil pesetas.

5.º Vivienda número seis del edificio de Yecla y su calle de Murillo, señalada con el número 18, que es la de la derecha, entrando, en la planta tercera, cocina y aseo con una superficie útil de compuesta de comedor, tres dormitorios, cuarenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; linda: Mirando desde la fachada principal derecha e izquierda, patio del dicente, de las que toma luces; frente, la vivienda siguiente, y espalda, casa de herederos de Luis Mestre. Representa el 14 por 100 en el valor total del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.207, libro 683, folio 234 vuelto, finca 11.273, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de ochenta mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—312-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento con el número 34/70, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela de la Cruz, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, contra la entidad «Sandisa, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de treinta y ocho mil pesetas por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, propiedad de la entidad demandada, y para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y en el de igual clase al que corresponda de los de Santander, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta el de treinta y ocho mil pesetas, por la finca que se describirá.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca. «Piso quinto, fondo izquierda, en Santander, en la casa 6 del polígono dos, colonia Residencia de los Pinares, con entrada al Sur por terrenos de «Sandisa». Mide una superficie de sesenta y siete metros cuadrados, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y una terraza. Linda: al frente, Sur, acceso escalera y piso quinto izquierda, derecha; izquierda, Oeste, terrenos de «Sandisa», frente a la casa siete, y fondo o espalda, Norte, terrenos de «Sandisa». Le corresponde una participación en los elementos comunes del total inmueble a que pertenece de cuatro enteros cuarenta y tres centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 415, folio 167, finca 25.207, inscripción cuarta.

La finca descrita quedó respondiendo de 19.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y de 5.000 pesetas para costas y gastos.

Al capital de que responde le corresponde satisfacer un semestre proporcional de 1.304,76 pesetas.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—311-1.

Adición: Para hacer constar que el piso cuya subasta se promueve se denomina hoy «Piso 5.º A del bloque B-6 de la colonia Los Pinares, en Santander, que es la finca registrada número 25.207.—Doy fe.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 470/70, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de Sociedad Ge-

neral de Autores de España, contra don Ramón Villa Baidor, en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local denominado «York Club», sala de fiestas, sita en la calle Andrés del Río, número 2, de Santander.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 6 de marzo próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas. Haciéndose constar que el adquirente deberá permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo al mismo negocio que venía ejerciendo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—291-3.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Madrid, en autos número 665 de 1971, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancia del Banco de Crédito a la Construcción contra don Eduardo González Díez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y con sujeción al tipo pactado en la escritura de préstamo, que es el de dos millones doscientas treinta y cinco mil cuatrocientas dieciséis pesetas, de la siguiente finca hipotecada:

«Un solar en León, en la avenida de Quevedo, de doscientos setenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados de superficie, que linda: Norte, en línea de fachada de once metros con veinticinco centímetros, solar de doña María Victoria Picón; Sur, en línea de veinticuatro metros con treinta centímetros, con doña María Victoria Picón y más de don Gaspar Santos; Este, solar de dicha señora doña María Victoria, y al Oeste, casa de la viuda de Floro Ordóñez.»

«Declaración de obra nueva. Sobre la descrita finca está construyendo un edificio de seis plantas para locales comerciales en planta baja y diecinueve viviendas en las cinco plantas altas. La superficie total a construir es de mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados. La construcción a base de cimientos de hormigón en masa, estructura de hormigón armado, forjados aligerados, escalera tabicada, cubierta de teja sobre material rígido, carpintería metálica y de madera, instalaciones de fontanería y electricidad.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de León al tomo 628, libro 131 de León, folio 185, finca 8.652, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día quince de marzo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que sale a subasta, que es el pactado en la escritura

de préstamo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por menos al diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los autos y la certificación del Registrador a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—940-C.

El Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, por auto de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, en el procedimiento que se sigue en este Juzgado con el número 221 de 1971, a instancia de la entidad S. E. I. D. A., S. A., despachó ejecución contra los bienes y rentas de todas clases de la propiedad de don Santiago Kuo y de don Eduardo Hernández del Canto, por la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas de principal, importe de catorce letras de cambio, con más intereses legales de dicha cantidad a partir de la fecha de los protestos de dichas cambiales y costas, calculados sin perjuicio de liquidación en otras quince mil pesetas más, y en cuyos autos por providencia de esta fecha, y por desconocerse cual sea el actual domicilio o paradero de los demandados se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo del automóvil marca Seat 600-D matrícula M-746.006, y se ha acordado citar a los mencionados demandados por medio de edicto, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos con Abogado y Procurador y se opongan a la ejecución despachada si a su derecho conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal a los demandados don Santiago Kuo y don Eduardo Hernández del Canto, se expide la presente en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—316-3.

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta Capital, por «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don José Tornero Amores y otro, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al expresado demandado urbano, piso quinto letra B, en la escalera derecha de la casa en esta capital, calle de Bravo Murillo, 194, con vuelta a la de La Coruña, con entrada por la calle de Bravo Murillo, de una superficie aproximada de 108,29 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, dormitorio de servicio y aseo, que más extensamente se describe

en autos, y es la finca número 962 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, por el tipo de seiscientos noventa y tres mil pesetas, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintisiete de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; y

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—327-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don José María Anaya García, casado con doña Asunción Marín-Espinosa Jiménez, propietario, vecino de Cieza, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en escritura de 11 de noviembre de 1966, siguiente:

2.º Finca o explotación agrícola situada en el término de Cieza, partido de los Albares, compuesta de los siguientes trozos: a) Trozo de tierra riego de manantial propio o del nacimiento de los Morcillos, con frutales y un olivo, de cabida dos ochavas y siete brazas, equivalentes a tres áreas, cinco centiáreas, y linda: por el Este, con tierras de Mariano Morcillo Herrera, senda de hacendados por medio; por el Sur, las de José Guardiola Morcillo; por el Oeste, con parte del trozo de donde ésta se segregó y que se reservó Antonio Morote Morcillo, y Norte, con tierras de este caudal, o sea componente de esta hacienda que a continuación se describe. b) Otro trozo de tierra secano en el sitio del barranco de los Morcillos, a su lado de Poniente, de cabida un cellemín y dos cuartillas, igual a ocho áreas treinta y ocho centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por Saliente, Joaquín Morcillo; Mediodía, tierra de la testamentaria de donde procede; Poniente, Lomas, y Norte, tierras de José Morcillo Ortiz. c) Otro trozo de tierra secano al viento de Poniente del barranco de los Morcillos, de cabida tres cuartillos, igual a cuatro áreas, diecinueve centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: Saliente, herederos de José y Joaquín Morcillo y Manuela Morcillo López; Mediodía y Poniente, lomas, y Norte, Pedro Morcillo. d) Otro trozo de tierra riego de manantial titulado de los Morcillos, de cabida dos tahúllas, dos ochavas y veintiuna brazas, igual a veinti-

seis áreas, siete centiáreas, y linda: por el Este, con senda que conduce a la casa del caudal de que procede; Sur, finca de Antonio Morote Morcillo; Oeste, con la de Pascual Morcillo Ortiz; Norte, este caudal, o sea los trozos que a continuación se describen. Dentro de este trozo existen los siguientes edificios, los cuales, con su maquinaria y utensilios forman una explotación que como se dice son las edificaciones e instalaciones siguientes:

Edificio de una sola planta, que mide diez metros, cincuenta centímetros de frente por ocho metros ochenta centímetros de fondo, destinado a casa del guarda de la finca. Otro edificio de dos plantas, de dieciséis metros setenta centímetros de frente por ocho metros ochenta centímetros de fondo, que unido a otro edificio de tres plantas que mide once metros cincuenta centímetros de frente por ocho metros ochenta centímetros de fondo, forman las dos edificaciones un conjunto. La segunda planta de ellos se destina a vivienda del dueño de la explotación agrícola. La planta baja de las dos edificaciones se destina a cuadra, almacén y molino de piensos, y la tercera planta del segundo edificio está destinada a cámaras o almacén de los productos de las fincas. Otro edificio que mide cinco metros veinte centímetros de frente por doce metros setenta centímetros de fondo, destinado a cochera y garaje. Otro edificio de dos plantas destinado la parte superior a pajar y la parte inferior a dormitorio del ganado de labor y de renta. Mide diez metros de frente por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, delante de él hay un descubierto destinado a parque del ganado de renta que mide cinco metros setenta centímetros de frente por doce metros de fondo. Un grupo bomba de tres HP, tres pozos de comunicación con su galería, tubería y dos balsas. Un edificio destinado a gallinero que mide diez metros veinte centímetros de frente por doce metros de fondo, comprendido el parque. Un edificio destinado a almacén y caseta de transformación eléctrica que mide cuatro metros cincuenta centímetros de frente por seis metros sesenta centímetros de fondo, con toda su instalación completa y transformador de cinco KV, y un molino de pienso, de piedra, de setenta centímetros de diámetro. Autorizado por la Jefatura Agronómica de Murcia de 31 de julio de 1952, montado y en funcionamiento. e) Otro trozo de tierra plantado con olivos, con algunos frutales, riego de la Fuente del Ojo, y con derecho un día de cada mes a riego de la balsa de los Morcillos, su cabida tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, o sea treinta y una tahúllas, seis ochavas y ocho brazas, y linda: Saliente, herederos de Pedro Morcillo y tierras de doña Dolores Martínez; Sur, herederos de Santos Moreno Egea; Oeste, vereda de los Albares y Ejidos de la casa Cortijo, y Norte, carretera de Madrid a Cartagena. f) Otro trozo de tierra secano de cuatro ochavas o cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, y linda: al Este, don Francisco Talón, hoy doña Josefa Talón Yarza, y por los demás vientos, Ana Martínez Vázquez. g) Otro trozo de tierra destinado a ejido, con casa dentro, de cabida una tahúlla, o sea once áreas dieciocho centiáreas, y linda: Oeste, vereda de los Albares, y por los demás vientos, esta hacienda y carretera de Madrid a Cartagena. h) Otro trozo de tierra secano al oeste del barranco de los Morcillos, de caber tres cuartillos, o sea cuatro áreas, diecinueve centiáreas y veinticuatro decímetros, y linda: Este, Clara Morcillo Ortiz; Sur, lomas; Oeste, María Morcillo López, y Norte, herederos de don José Morcillo y Joaquín Morcillo.

Yascita en el folio 221 del tomo 373 del libro 78 de Cieza, finca número 8.786, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.—General Castaños, 1, segundo, Madrid—, se ha señalado el cuatro de abril y hora de las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de ciento tres mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—315-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 123 de 1971, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don José Martínez Villalba, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta por término de ocho días el bien hipotecado y embargado en tales autos y que es el siguiente:

Una pala cargadora marca «Case» de 115 HP., modelo 1000D, número 7.108.705 de serie, y que fué tasada en un millón ciento veintidós mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de ochenta y cuatro mil noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La pala que se subasta está en depósito en poder del deudor, que habita en Alicante, calle de Alfonso el Sabio, número 47.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—941-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el

juicio universal de quiebra voluntaria de la Compañía Mercantil «Radio Films, Sociedad Anónima Española», que se tramita ante este Juzgado, se ha acordado convocar a todos los acreedores de dicha entidad a la Junta para el nombramiento de tres Síndicos, señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintiuno de marzo próximo, a las cuatro y media de su tarde.

Y por el presente se cita a los acreedores de la entidad quebrada para la expresada Junta, previniéndoles que los que no comparezcan personalmente deberán efectuarlo por medio de la correspondiente escritura de mandato con facultad especial para intervenir en dicha Junta, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, así como que el juicio universal de que se trata se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—328-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 312-70, se tramitan autos de juicio a instancia del Banco Atlántico, Sociedad Anónima, contra don Enrique Sánchez-Prieto y Ruiz Salinas, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; 2.º, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su evaluación y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Los derechos que puedan corresponder al demandado, don Enrique Sánchez Prieto y Ruiz Salinas, sobre el piso de la avenida de Burgos, número 20, segundo B., torre primera. Tasado en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—318-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 310 de 1971, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador señor López Hierro en representación de don Mariano Gil Martín y don Andrés López Pérez, vecinos de Madrid, sobre reclamación a la entidad «M. A. C., Empresa Constructora, S. A.» (MACESA), domiciliada a efectos del procedimiento en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 35, del importe de un préstamo con garantía hipotecaria constituida en escritura de 18 de diciembre de 1968 ante el

Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález.

En dichos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, por el tipo del 75 por 100 de la primera, la finca hipotecada que se describe así:

«Edificio sito en el barrio del Doctor Marañón, de Alcalá de Henares; está señalado con el número 9; consta de seis plantas, destinándose la baja a locales comerciales, a distribuir según el criterio de su propietario, y destinándose las cinco plantas altas a viviendas, con cuatro pisos por planta. Ocupa lo edificado doscientos cuarenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; once metros treinta y seis decímetros se destinan a patio y el resto de la superficie del solar a zona ajardinada y, en su caso, a calles. Dicho edificio se ha construido sobre una parcela de terreno en el referido término, sitio del Picón del Chorrillo, Camarilla y Camino de Talamanca, con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, lindante: Saliente, carretera de Camarma, antes camino de Talamanca; Norte, resto de la finca de que se segregó, de don Antonio Gómez Rojas; Sur, con la porción segregada y vendida a M. A. C., Empresa Constructora, S. A., y Oeste, con el referido resto.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 187, folio 10, finca 10.242, inscripción tercera.

Fue valorada por las partes en la escritura de hipoteca, de común acuerdo, en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de abril próximo, y hora de las once.

El tipo de subasta es el de tres millones de pesetas, a que asciende el 75 por 100 de la primera.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—314-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen a instancia de la entidad Caja de Ahorros Layetana contra don Juan Costa Malrás y doña María Calpe Quintanilla, por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles la siguiente finca:

«Departamento dos, constituido por la vivienda posterior de la primera planta

alta, a la izquierda según se entra a la casa, o sea el piso primero, puerta primera, del edificio sito en Mataró, con frente a la calle Pizarro, número 31; tiene setenta y cuatro metros cuadrados y setenta decímetros también cuadrados, más setenta y cuatro metros cuadrados y dos decímetros cuadrados de patio; consta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y patio anterior y posterior. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con departamento tres; por el fondo y por la izquierda, con el mismo colindante que la total finca; por debajo, con el departamento uno, y por arriba, con el departamento seis y con vuelo. Tiene asignado un coeficiente en la co-propiedad de tres enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad y su partido en el tomo 1383, libro 448 de Mataró, folio 5 vuelto, finca número 17.671, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto—Caja General de Depósitos de esta provincia—una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor por el que la descrita finca sale a licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

6.ª Que la parte ejecutante podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Mataró, once de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—888-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Juan Pastó Bruquera contra don Amalio García Moraleda y su esposa, doña Fernanda García Peral, por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Edificio sito en esta ciudad de Mataró, vecindario de Cerdanyola, calle Ronda Exterior, número 74, de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados aproximadamente, con un patio que ocupa tres metros cuadrados; consta de dos plantas, baja y primera, de ochenta metros cuadrados, con terrado encima, el baño destinado a local de negocio y el alto a vivienda, distribuida en tres dormitorios, aseo, comedor y cocina y una habitación trastera; linda: por su

frente, calle Ronda Exterior, y por todos los demás lados, con finca de don Domingo Viada Vidal, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.038, libro 323, folio 127, finca número 10.323, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, «Caja General de Depósitos de la Provincia de Barcelona», una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por el que dicha finca sale a licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse con calidad de ceder a terceros.

6.ª Que la parte actora podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Mataró, once de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—916-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Mataró y su partido, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Leonor Cisa Font, que falleció en Premiá de Mar en fecha 27 de noviembre de 1966, de estado soltera, sin haber otorgado testamento ni acto alguno de última voluntad, y sin que por el momento se haya presentado persona alguna que reclame la herencia de dicha causante, se convoca por segunda vez, en virtud del presente edicto, a aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de la misma, a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Mataró a 25 de enero de 1972.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—831-E.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, se hace saber al público para general conocimiento que se ha tenido por presentada solicitud para que se declare en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad «Fenixbron, S. A.», domiciliada en San Juan Despi, dedicada a la fabricación de moldes metálicos (coquille), matrices, accesorios, herramientas y maquinaria en general, disponiéndose queden intervenidas todas sus operaciones comerciales, y habiéndose designado para que la lleven a efecto los interventores don Juan Luis Alvarez Navarro y don Luis Lorenzo Penalva de la Vega, Intendentes Mercanti-

les, así como el primer acreedor de la lista, don Luis Rodríguez, de Barcelona.

Dado en San Felú de Llobregat a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto.—El Secretario, Juan Mariné.—319-5.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 27 de 1972, se tramita expediente a instancia del Procurador don Tomás González Pinto, en nombre y representación de don Angel Carrillo Frago, interesando convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la Entidad mercantil «Angel Carrillo y Compañía, S. A.», con domicilio social en la calle Pérez de Rozas, número 48, de esta capital, y por resolución de esta fecha se ha acordado señalar dicha Junta general extraordinaria en primera convocatoria para el día dos de marzo próximo, a las once horas, en el local social de la Entidad referida, y si en la misma no hubiese quórum de asistencia para celebrarla, dicha Asamblea extraordinaria tendrá lugar en segunda convocatoria el siguiente día tres de marzo venidero, a la misma hora y en el mismo lugar, con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Cesa del Presidente del Consejo de Administración, don Alfonso Santalla Cayol, como consecuencia de haber perdido la cualidad de socio, según preceptúa el artículo decimoquinto de los Estatutos sociales y por concurrir en el mismo, en todo caso, la incompatibilidad legal del artículo 83 «in fine» de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

Tercero.—Revisión de toda la contabilidad de la Sociedad.

Cuarto.—Anular, si procede, la enajenación de las acciones del socio don Alfonso Santalla Cayol a favor de «Industrias Tabaqueras de Canarias, S. A.» (ITACASA), y en su consecuencia, adquisición de las mismas por la Sociedad «Angel Carrillo y Compañía, S. A.».

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria.

Ha sido designado para presidir dicha Junta general extraordinaria al señor Decano del ilustre Colegio de Abogados de esta capital, don Antonio Guillermo Cruz.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Díaz Calero.—El Secretario.—911-C.

#### SORIA

Don Luis García González, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, seguido en este Juzgado con el número 181 de 1971, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y nueve mil setecientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos, a instancia del Procurador don José Milla Garrido, en representación de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 2, contra don Florentino del Castillo Guerrero, don Félix Lázaro Gómez, don José Esteras Ciriano, don Pedro Sanz Martínez y don Vicente Llorente Izquierdo, mayores de edad, industriales, solteros, vecinos de

Soria, con domicilio industrial en la calle de Postas, número 24, bajo, se sacan a primera y pública subasta, por término de diez días, primero formando un solo lote y si no hubiere licitadores por separado y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, los siguientes bienes muebles:

1.º Un torno revólver «Sprint», modelo FH-60, hasta 22 milímetros, con accesorios de la torreta y portabarras silencioso. Valorado en 78.824,61 pesetas.

2.º Un torno automático «Feinler», modelo FA/15, hasta 15 milímetros. Valorado en 65.396,16 pesetas.

3.º Un torno automático «Feinlet», modelo FA/15, hasta 15 milímetros. Valorado en 65.396,16 pesetas.

4.º Un torno automático «Mupem», modelo TA-30-B, hasta 30 milímetros, con motor acoplado y carro de cilindrar longitudinalmente. Valorado en 133.731,15 pesetas.

5.º Un taladro de sobremesa «Asideh», modelo T.B. 17-C, con capacidad hasta 12 milímetros, con porta-brocas. Valorado en 10.021,09 pesetas.

6.º Una rascadora automática de tuercas «Azkara», modelo A-2, con motor acoplado. Valorado en 33.073,92 pesetas.

7.º Una laminadora de roscas «Izpe», modelo RSC-35, con capacidad hasta 35 milímetros, con un juego de rodillos. Valorada en 135.556 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Franco, 7, se ha señalado el día 17 de marzo de 1972, a las once horas de su mañana, y las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta todos los postores excepto el acreedor, en su caso, deberán consignar previamente en este Juzgado o en la cuenta corriente de consignaciones de la sucursal del Banco Español de Crédito de Soria, el quince por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la misma fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, y que es el fijado para cada uno de los bienes, al final de su descripción.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la expresada Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que los bienes que se subastan se encuentran en los locales de la industria de los demandados, sita en Soria, calle Postas, 24, bajo, donde pueden ser examinados.

Dado en Soria a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis García González.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—815-C.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia, en funciones de igual clase número 9, por sustitución.

Hace saber: Que a instancia de doña Josefa Cabeza Saborido se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Aguilar Salvatierra, el que desapareció de Benalup de Sidonia, barrio de la ciudad de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, en junio de 1949, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 20 de enero de 1972. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—848-E.

#### VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, Juez de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 478/71, promovido por Caja de Ahorros Popular de Valladolid contra doña Andrea Gutiérrez del Olmo, sobre realización de crédito hipotecario en cuantía de 169.073 pesetas, en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

Bienes objeto de subasta:

Lote único.

1. Tierra al pago del Picón de los Tres Caminos y Picón del Rabalero, de una hectárea 38 áreas. Linda: Norte, Manuel Sanz; Sur, Teresa Gutiérrez; Este, camino del pago, y Oeste, Cristóbal Sanz. Valorada en 90.000 pesetas.

2. Tierra al camino de las Fuentes, de 55 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Sanz; Sur, Vicente Toquero; Este, camino, y Oeste, Leonardo Sanz. Valorada en 45.000 pesetas.

3. Tierra al pago de las Eras de Arriba o camino de Traspinedo, de 46 áreas. Linda: Norte, Santiago Sanz; Sur, Wenceslao Aguado; Este, herederos de Celestino Noriega, y Oeste, carretera. Valorada en 45.000 pesetas.

4. Era al pago de las Eras de Arriba y Camino de Traspinedo, de 13 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Wenceslao Aguado; Este, Andrea Gutiérrez, y Oeste, Teresa Gutiérrez. Valorada en 24.000 pesetas.

5. Tierra al pago de las Navas, de 96 áreas. Linda: Norte y Sur, pinar del Estado; Este, Victorina Gutiérrez, y Oeste, Wenceslao Aguado. Valorada en 60.000 pesetas.

6. Tierra al camino del Prado, de dos áreas 45 centiáreas. Linda: Norte y Este, Venancio del Pozo; Sur, camino, y Oeste, Francisco Potente. Valorada en 15.000 pesetas.

7. Tierra al pago de las Tres Rayas, de una hectárea 91 áreas. Linda: Norte y Este, Manuel Sanz; Sur, Teresa Gutiérrez, y Oeste, herederos de Juan Merino. Valorada en 42.000 pesetas.

8. Tierra al camino de la Casa, de una hectárea. Linda: Norte, camino del pago; Sur, eriales; Este, herederos de Nicolás Toquero, y Oeste, herederos de Rufino Toquero. Valorada en 24.000 pesetas.

9. Tierra al camino de la Mina, de una hectárea. Linda: Norte y Sur, pinar del Estado; Sur, Julio Gutiérrez, y Oeste, Victoriana Gutiérrez. Valorada en pesetas 75.000.

10. Tierra al pago del Hoyo del Lobo, de una hectárea. Linda: Norte, Guillermo Toquero; Sur, camino de Cimileros; Este, Romualdo Gutiérrez, y Oeste, Mauro Rodríguez. Valorada en 30.000 pesetas.

Asciende el valor de las anteriores fincas, a efectos de subasta, a la cantidad de 430.000 pesetas.

Advertencias:

1.º Que el acto del remate tendrá lugar por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca arriba indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, Rubén de Marino.—El Secretario, Jesús González Cuenca.—921-E.

#### VERGARA

Don Santiago Martínez-Varés García, Juez de Instrucción de esta villa de Vergara y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictadas en las diligencias preparatorias 44/69, seguidas contra Jorge Jesús Zamacola y López de Guereñu por delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, y en el que es responsable civil subsidiario Silvestre Zamacola Arizaga, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados que se dirán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de marzo y sus once horas de la mañana.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo del valor dado a la finca y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de hacer previamente depósito del 10 por 100 de la tasación.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

El objeto de la subasta de los bienes con indicación de su tasación pericial es la siguiente:

«Finca y casa de campo, situada en Motrico (Gulpúzcoa), con sus pertenencias, según escritura otorgada ante el Notario de Eibar, don Juan Ignacio Gomeza y Ozamiz, al número de protocolo 211 de 3 de febrero de 1961; dicha finca tiene una extensión de 17.407 metros cuadrados y está situada en el barrio de Laranda, del término municipal de Motrico, teniendo la casa de campo una fachada de 17 metros y nueve metros de fondo, más un saliente en la parte Sudeste de 2 por 6,60 metros y otro en la parte Nordeste de 1,25 metros por 12 metros. Superficie de la casa: 181,40 metros cuadrados; y consta de sótano, piso llano y desván, tasado todo ello en 4.491.050 pesetas. Y que los autos y certificación oportuna obran en la Secretaría de este Juzgado».

Dado en Vergara a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Santiago Martínez-Varés García.—El Secretario.—878-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de

#### Juzgados militares

ROJAS TORRALVA, Arturo; hijo de Francisco y de María, natural de Mosegar del Tajo (Toledo), soltero, ayudante de cocina, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta,

barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura, 1,750 metros; legionario del IV Tercio, «Alejandro Farnesio de La Legión», domiciliado últimamente en el Depósito de Transeúntes de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en causa 176 de 1971 por el presunto delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(4.461.)

DAVILA LOPEZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Valdeverdeja (Toledo), soltero, fresador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia, al que se le instruyó expediente judicial número 142 de 1971 por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13 de Toledo.—(4.467.)

FUENTES QUINTANA, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Teror (Las Palmas de Gran Canaria), de treinta y un años, de 1,850 metros de estatura, empleado de comercio, domiciliado últimamente en Venezuela; sujeto a expediente número 140 de 1971 por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Las Palmas de Gran Canaria.—(4.483.)

VAZQUEZ SANTIAGO, Enrique; hijo de Manuel y de Matilde, natural y vecino de Cariño-Boiro, soltero, marinero, de veinte años, de estatura regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano; procesado por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Caramiñal.—(4.482.)

LOPEZ GONZALEZ, Marcial; hijo de Manuel y de Elena, natural y vecino de Boiro-La Coruña, soltero, marinero, de veinte años, de estatura regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular; procesado por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Caramiñal.—(4.481.)

#### Juzgados civiles

LORENZO RODRIGUEZ, Antonio; de veintisiete años, hijo de José y de Manuela, natural de Verdillo (La Coruña), soltero, barrenero, que estuvo trabajando en obras de la construcción en Cheste y últimamente hasta el 8 de agosto de 1971 en Villablanca (Huelva); inculcado por estafa en diligencias previas 141 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte.—(4.452.)

PARRILLA PINILLA, Angel; hijo de Virgilio y de Josefina, natural de Berlanga de Duero (Soria), de veinticinco años, soltero, barman; condenado por estafa en juicio de faltas 44 de 1971; se constituirá en el Depósito Municipal de Ciudad de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) a extinguir la pena de cinco días de arresto menor que le fué impuesta.—(4.466.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho (San Fernando) deja sin efecto la requisitoria referente al pro-

cesado en causa 1 de 1965, Carmelo Gómez García.—(4.464.)

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho (San Fernando) deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 60 de 1966, José Oncina Pérez.—(4.465.)

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho (San Fernando) deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 59 de 1967, Julio Muelas Lara.—(4.463.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 57 de 1971, Antonio Adrover Torres.—(4.462.)

El Juzgado del Regimiento de Montaña Barcelona número 4 de Berga (Barcelona) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 167 de 1971, Juan Casas Pagerols.—(4.460.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 12 de 1972, Valeriano de la Iglesia López.—(4.480.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas 205 de 1971, Haenen Alfons Gaston.—(4.458.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente a la encartada en diligencias previas 321 de 1971, Lydia Marie Ouhliou.—(4.457.)

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1954, Juan Buiturón Lagoa.—(4.454.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 65 de 1971, Hamed Lahasen Mohamed.—(4.453.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don José Alvarez Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas incoadas por este Juzgado bajo el número 41 de 1972 por estafa contra Joaquín Granja González, mayor de edad, casado y cuyas demás circunstancias se ignoran, he acordado citar al mismo a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración en las diligencias mencionadas.

Dado en Huelva a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—(4.437.)

\*

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en el sumario número 125 de 1971 sobre muerte de Prudencio Martín Cruz, nacido el 8 de agosto de 1895 en Ayamonte (Huelva), hijo de Joaquín

y de María, el cual falleció el día 23 de octubre de 1971 en el «Hostal Marítima», sito en la calle Pasaje de la Banca, de Barcelona, ha mandado que se cite por medio de la presente al familiar más próximo de dicho fallecido, que de momento se desconoce quién sea, a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración y hacerle entrega de los objetos del referido finado, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le hace por medio de la presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente en Barcelona a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(4.415.)

Don Antonio Marzoa Martínez, Juez de Paz de Sitges (Barcelona) y su término.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los inculcados, de nacionalidad venezolana, Víctor Manuel Soto Rojas, José Manuel Torres Ayuso y José Luis Pérez López, que en el expediente seguido por este Juzgado de Paz sobre juicio de faltas de número 1 de 1971 sobre insultos, escándalo público y resistencia a Agente de la autoridad, se ha dictado auto con fecha 24 de diciembre último declarando indultados a los expresados inculcados y sobreseído dicho expediente en virtud del Decreto número 2326/1971, fecha 23 de septiembre del mismo año, promulgado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 235 sobre indulto general, dejando a salvo a favor de los que se crean perjudicados en dicho expediente las acciones civiles correspondientes.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, habiéndose ordenado el archivo del expediente referido.

Sitges, veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Paz, Antonio Marzoa Martínez.—(4.442.)

Juzgado Municipal de Ronda (Málaga).

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de José Villalobos Velasco, sobre estafa a la Renfe, contra Thami Ali, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, el día 1 de marzo próximo y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Thami Ali expido la presente en Ronda a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(4.628.)